



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Resolución de Alcaldía N° 014-2023- MPC

Contumazá, 13 de enero del 2023



VISTO: El Informe N° 021-2023-MPC/LPAA/GDTI del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, solicitando la designación de Jefe del Área Técnica Municipal al Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;*

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPC del 02 de noviembre del 2022, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como un órgano de Asesoramiento la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 76º del Decreto Supremo N° 005-90-PC, regula que: *“Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;* asimismo, su artículo 82º señala: *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.”*

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : ENCARGAR a partir del 13 de enero del 2023, al Servidor Municipal ING. **JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUILAR** el cargo de **JEFE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)** de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

ARTICULO SEGUNDO : NOTIFICAR al encargado el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTICULO TERCERO : DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO“

ARTICULO CUARTO : ENCARGAR a la Responsable de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO : ENCOMENDAR a la Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

